

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1592

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**  
**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**AGUAS**

Examinados la instancia y proyecto presentados en este Gobierno civil por D. Leonardo Ferrero, vecino de Estebanvela, en solicitud de que se le conceda autorización para utilizar doscientos veinte litros de agua por segundo derivados del río Agusejo, con destino a la fuerza motriz de un molino harinero titulado «De la Peña», situado en término municipal de Estebanvela.

Resultando que la tramitación de este expediente se ha llevado a cabo en armonía con lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar expedientes de aprovechamientos de aguas públicas.

Resultando que durante el período informativo se ha presentado una reclamación en contra del proyecto, suscrita por D. Mariano González Bartolomé, en nombre de D. Federico Gil Gabilondo, vecino de Aranda de Duero.

Resultando que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en oficio de 21 de Junio próximo pasado, hace suyo el informe emitido por el Ingeniero Jefe de dicha Jefatura D. Rafael Muñoz, al que fué encomendada la confrontación del proyecto, en el que después de rebatir los puntos más esenciales tanto en lo que se refiere al proyecto como a lo que hace referencia al escrito de oposición, es de opinión que procede se otorgue la concesión solicitada.

Resultando que el Consejo provincial de Fomento y la Comisión provincial de esta Capital, en sus respectivos informes de 18 de Julio último y 5 del mes actual, informan proponiendo que procede se otorgue dicha concesión.

Considerando que todas las Entidades llamadas a informar en este expediente son de opinión que procede se conceda la petición solicitada.

Esta Sección, en su consecuencia, tiene el honor de proponer a V. S. que procede se conceda dicha petición, ajustándose en un todo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que suscribe en Madrid a 20 de Febrero de 1916 el Ingeniero D. José Cebada, salvo en lo que pueda quedar modificado por alguna de las prescripciones siguientes:

2.<sup>a</sup> La coronación de la presa deberá quedar (3,03) tres metros tres centímetros más baja que el punto adoptado como referencia fija, consistente en una cruz marcada en una roca de la margen izquierda del río, frente a aquella y a distancia de 10 metros, cuya referencia debe conservar en todo tiempo el peticionario fija e invariable.

3.<sup>a</sup> El caudal que se concede es de (220) doscientos veinte litros por segundo y el total de las que lleve el río cuando no llegue a dicha cantidad, con un salto total de (8,53) ocho metros cincuenta y tres centímetros.

4.<sup>a</sup> Queda terminantemente prohibido el moler con represas.

5.<sup>a</sup> El aprovechamiento a que las aguas se destinan será al de suministro de energía mecánica para el molino propiedad del solicitante, no pudiendo ser destinado sin poseer autorización superior para otros usos.

6.<sup>a</sup> El caudal tomado por el concesionario se devolverá íntegro al río a la salida del desagüe de la casa de máquinas, salvo las pérdidas naturales por evaporación o filtración.

7.<sup>a</sup> (a) La concesión se hace a título precario y a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

(b) Cuando a juicio inapelable de la Administración fuera necesario o conveniente rebajar la altura de la presa o introducir alguna otra modificación en el aprovechamiento y obras para evitar perjuicios al dominio público o al privado, el con-

cesionario realizará las modificaciones de que se trata en esta cláusula y al negarse a ello se declarará caducada la concesión sin derecho a reclamación alguna contra la Administración.

(c) Será obligación del concesionario ejecutar y conservar en las debidas condiciones las obras necesarias para mantener y respetar las servidumbres de paso y regadío existentes, así como cualquiera otras que pudieran resultar interceptadas.

(d) Cuando tengan que hacerse reparaciones en la presa que no afecten a la cantidad de agua ni a las condiciones de la toma, deberá dar cuenta al Sr. Gobernador de la provincia, según el artículo 106 de la Ley de aguas, pero si afectase a alguno de estos extremos o se variase el aprovechamiento, habría que incoar nuevo expediente.

(e) En el mismo caso se encuentra todo intento de modificación del salto concedido.

8.<sup>a</sup> El plazo para empezar la ejecución de la presa y modificar las obras existentes para ponerlas en buen estado de conservación, será el de un mes y el de un año para su ejecución respectivamente, a partir ambos de la fecha en que se notifique esta concesión.

9.<sup>a</sup> Al empezar las obras deberá el concesionario dar cuenta a la Jefatura de Obras públicas, así como de la terminación de las mismas para que se efectúe su reconocimiento y recepción, debiendo levantarse el acta correspondiente, que será remitida a la aprobación del Sr. Gobernador.

10.<sup>a</sup> Los gastos de toda clase que origine la inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11.<sup>a</sup> La concesión caducará por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas.

12.<sup>a</sup> Antes de dar principio a las obras aumentará el depósito al 3 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado carta de pago de haber ampliado al 3 por 100 el depósito que tenía constituido para responder de las obras en terreno de dominio público y acompañar a la misma la póliza de cien pesetas que determina la vigente Ley del timbre, póliza que queda inutil-

zada en el expediente, este Gobierno civil por resolución de fecha 12 del corriente mes, se ha servido otorgar la concesión solicitada por D. Leonardo Ferrero, con sujeción a las condiciones que quedan transcritas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento del público en general.

Segovia, 13 de Septiembre de 1916.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

1580

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1916.-Mes de Septiembre de 1916

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. <sup>o</sup> Admón. provincial	6.555'04
2. <sup>o</sup> Servicios generales	1.204'16
3. <sup>o</sup> Obras obligatorias	8.000
4. <sup>o</sup> Cargas	2.900'57
5. <sup>o</sup> Instrucción pública	5.798'85
6. <sup>o</sup> Beneficencia	18.795'66
7. <sup>o</sup> Corrección pública	1.686'06
8. <sup>o</sup> Imprevistos	666'66
9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos	
10 Carreteras	2.458'33
11 Obras diversas	
12 Otros gastos	821'66
13 Devoluciones	
<b>TOTAL</b>	<b>48.886'99</b>

Segovia, 2 de Septiembre de 1916.—  
 El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 7 de Septiembre de 1916.  
 —Timoteo de Antonio y Gil.



Comisión Provincial

CIRCULAR

Teniendo proyectado el Estado la instalación de una red telefónica provincial, con la cual habían de resultar beneficiados todos los pueblos de la provincia...

Segovia, 12 de Septiembre de 1916.—El Vicepresidente accidental, Julio de la Torre Bartolomé.

1588

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 7, 15, 16, 18, 19, 27 y 28, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 9 de Septiembre de 1916.—El Vicepresidente accidental, Julio de la Torre Bartolomé.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1589

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que a continuación se expresan:

Pesetas

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes items like Ración de pan 0.70 kilogramos (31), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (98), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (19), Litro de aceite (1.29), Litro de petróleo (1.16), Kilogramo de carbón (11), Kilogramo de leña (05).

Segovia, 30 de Agosto de 1916.—P. El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.—El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

1567

Comisión Provincial

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 4 de Agosto de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 5, 11, 12, 25, 26, 28 y 29 del corriente para celebrar sus sesiones.

Aguas.—Estebanvela.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de orden del Sr. Gobernador a informe de esta Comisión, el expediente y proyecto presentados por D. Leonardo Ferrero, vecino de dicho pueblo, en solicitud, según se dice, de que se le conceda un aprovechamiento hidráulico del río «Aguisejo», la Comisión acuerda devolver el expediente de que se trata al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Ituero, 1915; Santo Tomé del Puerto, 1914; Etreros 1915; Valdeprados, 1915; Fuente el Olmo de Iscar, 1915; Torre Val de San Pedro, 1915; Valdevacas y el Guijar, 1915.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha en la forma que consta en acta.

Beneficencia.—Capital.—Interesado por los mayordomos de la Cofradía de San Roque de la Capital, la asistencia de la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, a la procesión de la indicada imagen, el día 16 del actual, que habrá de salir de la Iglesia de San Millán; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, previo el pago de derechos reglamentarios.

Caminos vecinales.—Juarros de Ríomoros a Valverde.—Dada cuenta de la comunicación de la Dirección general de Obras públicas, en la que se manifiesta haberse dispuesto a la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, expida los oportunos mandamientos para el pago a la Diputación provincial del saldo de 6.087.01 pesetas, que resulta a su favor por la construcción del indicado camino vecinal; la Comisión acuerda quedar enterada.

Calamidades.—Capital.—Enterada la Comisión por la prensa de haber sido incluidas en lista varias provincias al objeto de concederlas socorros por calamidades sufridas en las mismas, y no figurando en dicha relación la provincia de Segovia, cuyos pueblos entre otros los de Marugán, Bercial, Valtiendas, Marazoleja, Cascajares, Alconada, Aldealengua de Santa María y

Riaguas de San Bartolomé, que han sufrido la pérdida en todo o gran parte de sus cosechas a consecuencia de pedriscos descargados en los términos municipales; la misma acuerda dirigirse a los representantes en Cortes de esta provincia, a fin de que interesen de quien corresponda la cita la inclusión de esta provincia en la repetida lista.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 4 de Agosto de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

1567

Comisión Provincial

—o:0—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Agosto de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Propios.—Santa María de Riaza.—Examinado el escrito del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, denunciando abusos cometidos por varios vecinos del mismo en terrenos pertenecientes a dicho Municipio, la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador la denuncia del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Santa María de Riaza de que se ha hecho mérito, informándole en la forma que consta en acta.

Personal de Ayuntamientos.—Martín Miguel.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil, e interpuesto por D. Florencio Yagüe, vecino de Martín Miguel, contra acuerdo del Ayuntamiento desestimando su pretensión de nombramiento de Depositario de fondos municipales, y examinada igualmente la certificación que se reclamó por virtud del acuerdo de 13 de Junio último, la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole en la forma que consta en acta.

Ayuntamientos.—Ayllón.—Examinado el escrito de D. Francisco Olivares y tres más, Concejales del Ayuntamiento de Ayllón, remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, quejándose de la conducta del Alcalde al privarles de los derechos que como tales Concejales les concede la Ley; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Hacienda municipal.—Repartimientos.—Valle de Tabladillo.—Vista la instancia suscrita por varios vecinos de dicho pueblo, remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, referente a un repartimiento acordado por aquel Ayuntamiento; la Comisión, para poder informar lo pro-

cedente, acuerda reclamar el expediente y documento justificativo relacionado con el repartimiento en cuestión.

Derechos pasivos.—Torre Val de San Pedro.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Angel Andrés Lacalle, peón caminero provincial, vecino de Torre Val de San Pedro, solicitando, por hallarse imposibilitado para el trabajo, se le conceda la jubilación con la pensión que con arreglo al reglamento de derechos pasivos le corresponda, y resultando de los documentos que se acompañan a dicha instancia, justificado el derecho del recurrente a tal jubilación, y teniendo en cuenta que del reconocimiento que ha sufrido el solicitante por el Médico primero del Establecimiento provincial de Beneficencia, resulta impedido para ejercer el cargo de Peón caminero, la Comisión acuerda informar a la Excm. Corporación de concederse a Angel de Andrés, la jubilación que solicita, con la pensión anual de 252 pesetas que le corresponde, con arreglo al reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación provincial.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Biblioteca provincial.—Espinar.—Remitido por el Diputado provincial por el distrito de Segovia y Vocal de esta Comisión, D. Domingo Rodríguez Arce, con atenta dedicatoria, un ejemplar del libro «Historia de la Ilustre Villa del Espinar», de que es autor, la Comisión acuerda aceptar con inmenso reconocimiento el ejemplar recibido, y felicitar muy sincera y efusivamente al Sr. Rodríguez-Arce por la publicación de tan interesante obra, que envuelve una gran utilidad por los primordios datos que contiene, no sólo para el pueblo del Espinar, sino para toda la provincia.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Vista la relación de los propietarios a quienes interesa en término de Turégano las expropiaciones de terrenos precisos para construir el trozo 5.º, sección 2.ª, de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, que ha sido remitida por el Sr. Director de carreteras, la Comisión acuerda que las 2.16.92 pesetas a que asciende la relación de que se trata, sean incluidas como crédito reconocido en el presupuesto que ha de firmarse para el próximo año de 1917.

Torreiglesias.—Remitido por el señor Director de carreteras provinciales el expediente y relación de los propietarios a quienes interesa en término de Torreiglesias las expropiaciones de terrenos precisos para construir el trozo 5.º sección 2.ª de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión acuerda que las 2.956.70 pesetas, a que asciende la relación de que se trata, sean incluidas como crédito reconocido en el presu-



puesto que ha de formarse para el próximo año de 1917.

**Prisión Correccional.—Capital.**—Interesado por el Sr. Jefe de dicha prisión se adquiriera la paja necesaria para el relleno de camas o petates de los reclusos, y solicitado también por los mismos se les socorra a lo menos con una muda y unas alpargatas; la Comisión acuerda pasen las expresadas pretensiones a informe de los Sres. Diputados Inspectores de dicho Correccional.

**Capital.**—Presentada por el Sr. Jefe de la prisión Correccional de esta Ciudad la cuenta justificada de los gastos ocasionados con motivo de los extraordinarios dados a los reclusos en los días Jueves y Viernes Santo y que tomaron la Comunión pascual, cuya cuenta importa 106'30 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que sea devuelta a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

**Beneficencia.—Personal.—Capital.**—Dada cuenta del expediente relacionado con la fuga del Establecimiento provincial de Beneficencia de esta Capital, del asilado en el mismo Germán Casado Zorzo; la Comisión acuerda la expulsión de éste del referido Establecimiento y que se comunique así al Sr. Gobernador civil de Avila, donde aquél se halla detenido.

**Contabilidad provincial.—Capital.**—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de las facturas presentadas al cobro por servicios prestados y suministros hechos a la Cárcel Correccional en el segundo trimestre del corriente año, cuya relación importa 436'40 pesetas; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

**Capital.**—Solicitado por Antonia Núñez Hernan, casada y vecina de esta Ciudad, se le concede alguna cantidad para sufragar los gastos de su curación por haber sido mordida por un perro hidrófobo; la Comisión acuerda conceder a la recurrente 50 pesetas al objeto indicado, a reserva de justificar haber sido sometida a tratamiento en el Instituto antirrábico.

**Beneficencia.—Capital.**—La Comisión acuerda conceder a la Compañía ecuestre del Sr. Feijó la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia para el día 15 del corriente y los pasacalles de este día y del 16, previas las condiciones reglamentarias, no pudiendo hacer igual concesión para la tarde de este último día por estar ya concedida para otra fiesta.

**Turégano.**—Interesado por la Alcaldía de dicho pueblo se concede al mismo durante los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre próximo, la banda de los Establecimientos provinciales de Beneficencia con las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda hacer la concesión solicitada para los días 10, 11 y 12 del citado Septiembre, no pu-

diendo hacerlo para el día 9 por estar concedida para otro punto.

**Automóviles.—Capital.**—La Comisión teniendo en cuenta las reiteradas quejas que hasta ella han llegado respecto a las malas condiciones en que se viene verificando el servicio de automóviles entre esta Capital, Riaza y Cuéllar; acuerda requerir a la Empresa para que el día 1.º de Septiembre próximo tenga normalizado completamente el servicio, bajo apercibimiento de perder la subvención que la está señalada y sin perjuicio de no abonarla el importe de los días en que se haya dejado de prestar el servicio.

**Archivo provincial.—Capital.**—La Comisión acuerda que por el Sr. Archivero de la Corporación se haga una selección de los documentos existentes y que los que se consideren inútiles y no merezcan ser archivados, sean vendidos para dejar espacio libre a otras documentaciones.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 11 de Agosto de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

1587

*Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia*

1:20 por 100 sobre pagos

## CIRCULAR

Venciendo en 30 del corriente mes, el tercer trimestre del año actual, esta Administración recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina, en todo el mes de Octubre próximo, certificaciones en que consten los pagos verificados por las arcas de aquellos municipios; debiendo advertirles que, aun en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno, deberán no obstante remitir dichas certificaciones, haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos, han descuidado en trimestres anteriores, el servicio que se les encomendaba, y con ello el consiguiente retraso en la marcha de los trabajos en esta Administración, advierto a los Sres. Alcaldes, que si en el plazo que se les señala, no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de nombrar Comisionados de apremio que pasen a su costa a recogerlos.

Segovia, a 11 de Septiembre de 1916.—El Administrador de Propiedades, José G. de Retortillo.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 1590

## DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

## SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar a las horas que se mencionan, en la Casa Consistorial de Coca, ante el Sr. Alcalde del mismo, las terceras subastas del fruto de piña albar de los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se tuvo en cuenta en las anteriores que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 121 de fecha 8 de Octubre del año último, en virtud de lo consignado en el plan forestal para el año de 1916 a 1917.

## RELACION QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS y Comunidad	Cantidad	Tasación	Días y horas de las subastas
		Hectolitros	Pesetas	
105	Coca, Comunidad 1.ª Sección	1.000	750	26 de Septiembre a las diez...
105	Idem 2.ª idem	1.200	900	— — a las once...
105	Idem 3.ª idem	2.000	1.500	— — a las doce...
106	Coca, propios	700	600	— — a las trece...

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia, 14 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

1543

## Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Julio de 1916, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró habierta.

**Acta.**—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

**Asistencia.**—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Tablada que está ausente.

**Gacetas y BOLETIN S.**—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del actual, se inserta un R. D. disponiendo se suprima desde las once de la noche la mitad de los focos y luces de alumbrado público de gas o eléctrico; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

**Gratificación.**—La solicitan D. Ezequiel Ramos y D. Ramón Martínez; el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Industrias para su estudio e informe.

4 de Agosto.—A propuesta del Secretario hecha a la Alcaldía, el Ayun-

tamiento acordó por unanimidad que en el presente año y día citado se celebre la Misa de costumbre, y se dé la limosna a los sucesores que existan de las víctimas, en la misma forma que el año anterior.

**Coronación de la Virgen de la Fuen-cisla.**—Los señores Comisarios de la de Gobernación, informan proponiendo se manifieste al Prelado que la Corporación está dispuesta a coadyuvar al mayor esplendor de la extraordinaria solemnidad religiosa, destinar 10.000 pesetas a los festejos de carácter profano, y que la Comisión de Gobernación, Sección segunda, a la que se asociará el Sr. Burgos, confeccione el programa de dichos festejos; el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

**Estado de fondos.**—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 2.592'86 pesetas; el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1916.

**Nota.**—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia, 2 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.



1543

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Junio de 1916, Previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Licencia para ejecutar obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Agustín Hernández Vinuesa, para ejecutar obras de reforma en la fachada de su casa núm. 2 de la travesía de San Esteban.

Obras.—Dada lectura de los informes del Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de fomento, Sección primera, y emitidos en la instancia de D.<sup>a</sup> María Vera y otros vecinos de San Lorenzo; el Consistorio a propuesta del Sr. Lotero, acordó que el asunto volviera a la Comisión, para que informe lo que estime oportuno respecto a la construcción de la atarjea que se pide por citados vecinos.

Idem.—Los Sres. Arquitecto municipal y Comisarios de la de fomento, Sección primera, emiten informe en sentido de que se conceda licencia al Sr. Director del Seminario, para construir un paso sobre la calle del Saucó, de comunicación entre el Seminario y la casa de los «Picos»; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes en todos sus extremos.

Sancti-Spiritus.—Compra de ropas.—Los Sres. Comisarios de la de Sancti-Spiritus, emiten informe en sentido de que se adquiera la ropa que se interesa por el Conserje; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Asociación de Escritores y Artistas.—«Instituto Cervantes».—Dada lectura del informe que emiten los Sres. Comisarios de la de Gobierno interior en sentido de que aun lamentándolo mucho, no se contribuya a la suscripción iniciada por la Asociación de escritores y artistas; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta los de las sesiones del mes de Junio último; el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mensaje de felicitación.—Moción.—A propuesta del Sr. Herrero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que conste en acta la satisfacción vivísima con que la Corporación se ha enterado

del nombramiento del Excmo. Sr. don Mariano Matesanz, para el cargo de Director General de Aduanas, y dirigirle un expresivo mensaje de felicitación.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.593 pesetas, 56 céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1916.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.<sup>o</sup> del actual.

Segovia, 2 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, P. Guajardo.

1577

#### Alcaldía de Roda de Eresma

Terminado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1917, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Roda de Eresma, 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, León García.

1578

#### Alcaldía de Villaverde de Montejo

Por acuerdo de la Comisión designada por los respectivos Ayuntamientos, se halla vacante la plaza de Médico titular del pueblo como matriz, con su agregado Villalvilla y Valdevacas de Montejo, distantes tres y dos kilómetros respectivamente, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas prorrateablemente por dichos Ayuntamientos por trimestres vencidos, y doscientas cincuenta que recibirá también el agraciado de los fondos de este municipio de Villaverde, por servicios extraordinarios en casos de epidemia, enfermedades contagiosas y operaciones de quintas; además puede contratar el agraciado la asistencia de su profesión con más de sesenta familias acomodadas de este pueblo y treinta y cinco de su agregado Villalvilla, a razón de dos fanegas de trigo los primeros y veintitrés celemines los segundos, puro y bueno.

Los aspirantes que deberán ser Doctores o licenciados, presentarán sus instancias en esta Alcaldía presidencia en término de treinta días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán preferidos los que cuenten más años de servicios en la profesión y no excedan de la edad de cincuenta y cinco años, debiendo acompañar a sus instancias la hoja de estudios para acreditar sus méritos en la carrera.

Villaverde de Montejo, 6 de Septiembre de 1916.—El Alcalde presidente, Francisco Isidoro.

1584

#### Alcaldía de Olombrada

Por el vecino de este pueblo Andrés Verdugo Delgado, se da en el día de la fecha conocimiento a esta Alcaldía, de que el día seis de los corrientes desapareció una pollina de su propiedad, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público para general

conocimiento a fin de que por las autoridades o particulares que sepan su paradero se ponga en conocimiento de esta Alcaldía o dueño para pasar a recogerla y satisfará los gastos ocasionados.

Olombrada, a 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Nicolás Cabrero.

Señas de la caballería.—Una pollina muy pequeña, de edad seis años, pelo negro, sin errar ninguna extremidad, tiene cortadas las cerdas de la cola.

1533

#### Alcaldía de Hontoria

Habiendo recurrido la mayoría de los vecinos propietarios y colonos de fincas rústicas de este término municipal, solicitando de este Ayuntamiento de que por el mismo se vuelva a arrendar la caza de este término por causarles la misma muchos perjuicios en sus sembrados y haber notado bastante beneficio en el año en que ha estado arrendada la citada caza, manifestando en su petición que el producto del remate sea para cubrir las atenciones del presupuesto de este municipio, por el presente hago saber a todos los demás contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y a los representantes o administradores de éstos, que en caso de no estar conformes con que se arriende la caza de sus fincas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y en el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas reclamaciones en que así lo manifiesten, reseñando en éstas las fincas que sean, y acompañando a dichas reclamaciones los títulos de propiedad de las mismas; sirviendo el presente anuncio de notificación para todos los propietarios del distrito, y que transcurrido el mencionado plazo de los ocho días sin presentar reclamación en contra de lo que se pretende, se entenderá que están conformes con lo solicitado por la mayoría, y se procederá inmediatamente a instruir el oportuno expediente para llevar a efecto el arrendamiento expresado.

Hontoria, a 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

1585

#### Alcaldía de Yanguas de Eresma

Desde el día de hoy y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917, en cuyo plazo pueden examinarle los en él interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Yanguas de Eresma, a 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde.

1575

#### Alcaldía de Cobos de Fuentidueña

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año de 1917, queda expuesto al público en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde esta fecha, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas y legales.

Cobos de Fuentidueña, 6 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Laureano Iglesias.

1576

#### Alcaldía de Otones

Formado el presupuesto municipal de este pueblo, para el año próximo de 1917, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente; pues pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Otones, 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Eloy Perlado.

1582

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Aragón Vela, Santiago, vecino de Navas de Oro, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, a prestar declaración, como denunciado, en causa sobre hurto de productos forestales.

1581

Alvarez Expósito, Luis, hijo de padre desconocido y de Leonarda, natural de Pola de Somiedo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Cantalejo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región, D. Enrique Quirós Lombriz, residente en Madrid, Gonzalo de Córdoba, 14, 1.<sup>o</sup>, derecha; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.—El Capitán Juez instructor, Enrique Quirós.

## BANCO DE ESPAÑA

### SEGOVIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos voluntarios transmisibles número 3.039 de pesetas 20.000, nominales de acciones del Banco Español del Río de la Plata: número 3.193 de pesetas 27.500, de Deuda perpetua al 4 por 100 y número 3.736 de pesetas 12.500, nominales de igual clase de Deuda constituidos en 2 Septiembre de 1912, 14 Marzo 1913 y 18 Abril 1915, respectivamente, a favor de D. Francisco Roig Ganes y D.<sup>a</sup> Milagros Ruiz Cano, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de este anuncio, según determinan los artículos 6.<sup>o</sup> y 28 del Reglamento vigente del Banco España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 12 de Septiembre de 1916.—El Oficial Secretario, V. Quiroz.